

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez con solicitud pendiente por resolver. Santiago de Cali, cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

La secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Cali, cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	242
Radicado:	76001 31 10 009 2006 00809 00
Proceso:	SUCESIÓN INTESTADA
demandante (s):	MARIA EUGENIA OSPINA
Causante(s):	HECTOR LOAIZA PARRA
Tema:	Resuelve solicitud y designa partidores

Teniendo en cuenta la manifestación realizada en un mismo escrito por los 2 apoderados que representan a los herederos, relativa a que se designe partidador de la lista de auxiliares de la justicia por cuanto ellos no pudieron llegar a un consenso para presentar el trabajo de partición, de conformidad con el art 48 CGP se designara la siguiente terna:

Nombre	Dirección	Teléfono
RICARDO ARAGON ARROYO	CARRERA 39 No. 1-42	3105046303-3053082354
MARTA CECILIA ARBELAEZ BURBANO	CARRERA 64 a No. 1-70 apto 139	3782249-3006175552
RUDENCINDO BAUTISTA HUERGO	CARRERA 99 No. 2 A-190 apto 202	8960052-3174409265

A quienes se DEBERÁ enterar o notificar en el menor tiempo posible su designación por telegrama o por el medio más expedito, de lo que se anexará constancia al expediente. El

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia Piso 17-tel 89868678 ext. 1541, Celular 3166612611

Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

cargo será ejercido por el primero que concurra al Despacho y se notifique del auto de su nombramiento.

Para realizar la labor encomendada, se concede un término de DIEZ (10) días

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Catorce de Familia de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR de conformidad con el artículo 48 del CGP la siguiente terna de partidos:

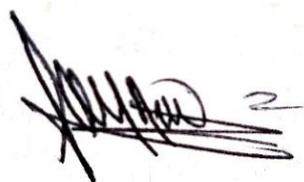
Nombre	Dirección	Teléfono
RICARDO ARAGON ARROYO	CARRERA 39 No. 1-42	3105046303-3053082354
MARTA CECILIA ARBELAEZ BURBANO	CARRERA 64 a No. 1-70 apto 139	3782249-3006175552
RUDENCINDO BAUTISTA HUERGO	CARRERA 99 No. 2 A-190 apto 202	8960052-3174409265

A quienes se DEBERÁ enterar o notificar en el menor tiempo posible su designación por telegrama o por el medio más expedito, de lo que se anexará constancia al expediente. El cargo será ejercido por el primero que concurra al Despacho y se notifique del auto de su nombramiento.

Para realizar la labor encomendada, se concede un término de DIEZ (10) días

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Catorce de Familia de Cali,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Jueza

ccc

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 18
del 8° de febrero de 2021